



Tercero: Notifíquese a la interesada la presente resolución, que conforme a lo establecido en el artículo 48.5 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente en que le fuera notificada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Mérida, a 2 de mayo de 2013. La Directora General de Formación para el Empleo del SEXPE. (PD Resolución 25 de agosto de 2011. DOE n.º 166, de 29 de agosto), M.ª José Nevado del Campo.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo, Dirección General de Formación para el Empleo, sito en c/ San Salvador, n.º 9 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de mayo de 2013. La Jefa de Servicio de Formación para el Empleo. M.ª ÁNGELES FERNÁNDEZ MORUNO.

• • •

ANUNCIO de 22 de mayo de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento de declaración de deudor a la Hacienda Autónoma y obligación de reintegro, en el expediente del curso 06/0816/08. (2013081970)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la Resolución de la Directora General de Formación para el Empleo del SEXPE, de fecha 27 de junio de 2012, por medio de la cual se acuerda declarar deudor a la Hacienda Autónoma por importe de 20.709,00 euros más los intereses de demora correspondiente al período comprendido entre el pago de la subvención (pago del anticipo con fecha 15/01/09) y la resolución declarativa de la procedencia del reintegro (resolución de reintegro de 17/02/2011) a la entidad Consulting Informático y Empresarial de Castuera, SL, con CIF n.º B06261630 en relación con la impartición del curso 06/0816/08 de la especialidad "Aplicaciones Informáticas de Gestión" por el incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida, en los términos previstos en Decreto 61/2001, de 17 de abril, modificado por el Decreto 180/2005, de 26 de julio y en la resolución de concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar al interesado la parte dispositiva de la resolución:



Primero: Declarar deudor/a a la Hacienda Autónoma por importe de 20.709,00 euros más los intereses de demora correspondiente al período comprendido entre el pago de la subvención (pago del anticipo con fecha 15/01/09) y la resolución declarativa de la procedencia del reintegro (resolución de reintegro de 17/02/2011) a la entidad Consulting Informático y Empresarial de Castuera, SL, con CIF n.º B06261630 y domicilio en Travesía de Santa Ana, n.º 1 de Castuera (Código Postal 06420). El desglose de los intereses de demora es el siguiente:

Periodo Ini	Periodo Fin	Días demora	Porcentaje	Intereses
16/01/2009	31/03/2009	75	7	297,87 €
01/04/2009	31/12/2009	275	5	780,13 €
01/01/2010	31/12/2010	365	5	1.035,45 €
01/01/2011	17/02/2011	48	5	136,17 €

Según lo establecido en el artículo 44.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

Segundo: El importe total de 22.958,62 € (el importe principal de 20.709 euros más los intereses de demora de 2.249,62 euros) deberá reintegrarse a la Consejería de Empleo, Empresa de Innovación / SEXPE a través del Modelo 050, en cualquier Entidad Financiera colaboradora relacionada en el reverso de dicho modelo, con el código 144076, en concepto de "Reintegro de subvenciones" e indicando el n.º de expediente, en el plazo de un mes contado a partir de la notificación del presente acuerdo.

Una vez ingresado, deberá remitir el ejemplar n.º 1 (color blanco) a la dirección siguiente:

Servicio Formación para el Empleo.

C/ San Salvador, 9.

06800 Mérida.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda, se exigirá por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el articulado 69 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese el presente acto al interesado, haciendo constar que el mismo agota la vía administrativa conforme a lo establecido en el artículo 103.1 a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, pudiendo el interesado interponer potestativamente recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Secretaria General del SEXPE (según resolución de la Excm. Sra. Consejera de Empleo, Empresa e Innovación de 25 de agosto de 2011 de delegación de competencias, DOE n.º 166, de 29 de agosto), en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-



Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 27 de junio de 2012. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación. PD Resolución 25/8/2001 (DOE n.º 166, de 29/8/2011). La Directora General de Formación para el Empleo del SEXPE, María José Nevado del Campo.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo, Dirección General de Formación para el Empleo, sito en c/ San Salvador, n.º 9 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de mayo de 2013. La Jefa de Servicio de Formación para el Empleo, M.ª ÁNGELES FERNÁNDEZ MORUNO.